



Callao, 29 de diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 405-2022-CF-FIME.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el expediente Nº E2022175 iniciado por el Bachiller, Sr. BAUTISTA LARA, Julio Henry mediante el cual solicita se le otorgue el Diploma de **Título Profesional de Ingeniero Mecánico.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87º del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución el Rectoral Nº 258-98-R de fecha 10.06.1998, se aprobó la Directiva para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que por Resolución Rectoral Nº 542-99-R de fecha 03.08.1999 se aprobaron las asignaturas básicas y complementarias a dictarse en los Ciclos de Actualización Profesional en la referida Unidad Académica.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 002-2010-CF-FIME de fecha 07.01.2010 se aprueba el XXVI Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual se inició el día 24 de abril del 2010;

Que, en el mencionado Ciclo de Actualización Profesional se dictaron las Asignaturas Básicas: Cálculo de Diseño de Estructuras Industriales y Cálculo de Soldaduras, Pruebas y Presupuestos, lo mismo que las Asignaturas Complementarias: Mantenimiento de Plantas Industriales y Automatización de la Producción;

De conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad del Callao, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad Nº 082-2011-CU del 29 de abril del 2011 y sus modificatorias, establecen los requisitos para la obtención del Título Profesional en todas sus modalidades;

Que, la Comisión de Grados y Títulos Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen Nº V-097-2022-CGT-TPIM-FIME, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero Mecánico al bachiller BAUTISTA LARA, Julio Henry quien cursó el XXVI Ciclo de Actualización Profesional, obteniendo el Resultado Final de APROBADO, según documento de Constancia Nº 010-2022 de fecha 26.08.2022, emitido por la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que según Art.º 189. Numeral (17) del Estatuto UNAC, son atribuciones del Decano; Proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, el otorgamiento de los grados Académicos, títulos profesionales, grados honoríficos y distinciones de la Facultad;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del día 29.12.2022, APRUEBA OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero Mecánico, al Bachiller BAUTISTA LARA, Julio Henry, por la Modalidad de Examen Escrito;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **OTORGAMIENTO** del **TÍTULO PROFESIONAL** de **INGENIERO MECÁNICO**, por la modalidad de **EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**, al Bachiller **Sr. BAUTISTA LARA, Julio Henry**.
2. **ELEVAR**, al señor Rector la presente Resolución y el expediente completo, a fin de dar cumplimiento del **Art. 116º** numeral (10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico